



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060225456

Fecha: 21/05/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS N° 7997

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SALGAR LA CAMARA – LA QUIEBRA (60AN05-1) DE LA SUBREGION SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades y competencias conferidas por la Constitución Política y la Ley, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 y 0008 de 2012 modificado por los decretos D2016070006099 del 24/11/2016 y 2016070006159 del 30/11/2016, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. En el Departamento de Antioquia existe una problemática constante de orden vial que requiere de soluciones óptimas y de acciones inmediatas, que permitan dar continuidad a la prestación del servicio de todos los usuarios de las vías de las diferentes subregiones del Departamento. Con el estado de deterioro de las vías, la transitabilidad entre las subregiones se reduce considerablemente, produciendo consecuencias negativas para los usuarios en todos los campos, económico social, aumento en gastos de mantenimiento vehicular, tiempos de desplazamiento más largos, además de inseguridad e incomodidad para quienes transitan las vías.
2. Ante el proceso de deterioro de la vía Salgar - la Cámara - la Quebra, entre los cuales se encuentran pérdidas de banca por efecto de socavación, presencia de baches en la rodadura, necesidad de obras de drenaje y estructuras adecuadas que conduzcan las aguas y eviten que ésta transite por la vía, señalización insuficiente, pérdida de visibilidad por efecto de vegetación, entre otras, además por la necesidad propia de realizar mantenimientos periódicos y rutinarios a las vías del departamento, se debe realizar una **APLICACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL PARA EL MANTENIMIENTO SOBRE EL CORREDOR VIAL SALGAR-LA CÁMARA-LA QUIEBRA (60AN05-1), DE LA SUBREGION SUROESTE**, más aun considerando que dicha vía se encuentran en afirmado, lo cual requiere mantenimientos más continuos para garantizar la transitabilidad de la misma.
3. El mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, constituye la serie de actividades que se ejecutan a lo largo de las vías y que buscan preservar todos los elementos de la infraestructura vial con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y en lo posible

49

conservando las condiciones que tenía después de la construcción y mejorándola con el fin de garantizar transitabilidad fluida y segura para los usuarios. Éste mejoramiento y rehabilitación consiste en actividades como: Construcción de obras de drenaje y sub-drenaje, construcción de muros de contención, remoción de derrumbes, limpieza de obras transversales, limpieza de cunetas, rocería, conformación de banca, suministro y colocación de material de afirmado, parcheos, bacheos, mejoramiento de la rodadura, colocación y recuperación de señales de tránsito, entre otras.

4. Por lo anterior la Secretaría de Infraestructura Física, con el fin de satisfacer la necesidad planteada, inició el proceso de contratación mediante Licitación Pública 7990 con la finalidad de ejecutar el **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SALGAR – LA CAMARA – LA QUIEBRA (60AN05-1), DE LA SUBREGIÓN SUROESTE"**.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, las Entidades Públicas, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los objetos contratados a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
6. Que mediante Resolución N° S2018060027176 del 09 de marzo de 2018, se ordenó la apertura del concurso de méritos 7997, el cual tiene por objeto la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SALGAR LA CAMARA – LA QUIEBRA (60AN05-1) DE LA SUBREGION SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**
7. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de concurso de méritos abierto, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. Que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$174.023.666)**, con IVA incluido del **19%**, con un **Factor Multiplicador de dos punto diez y nueve (2.19)**.

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

Para amparar el valor del presente proceso contractual, el Departamento de Antioquia - Secretaria de Infraestructura, cuenta con:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Descripción: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SALGAR-LA CAMARA-LA QUIEBRA (60AN05-1), DE LA SUBREGIÓN SUROESTE.

CDP No.: 3500037865 del 26/09/2017

Rubro: SGRA.1.1/1720/0-R002/310503000/180119

Proyecto: 18-0119/001 RVS SGR

Ítem 1: Valor \$166.600.000COP

Necesidad: 18686

CDP No.: 3500039529 del 22/02/2018

Rubro: A.9.3/ 1120/4-3120/310503000/180035

Proyecto: 18-0035/001 Mantenimiento de la RVS

Ítem 1: Valor \$7.423.666 COP

Necesidad: 21173

Banco de Proyectos:

Código de registro BPIN (BPID): 2017003050006

Vigencia: desde el 06 de marzo de 2018 hasta el 04 de junio de 2018

Elemento PEP: 18-0119

Banco de Proyectos:

Código de registro BPIN (BPID): 2016050000254

Vigencia: desde el 13 de diciembre de 2017 hasta el 13 de marzo de 2018

Elemento PEP: 18-0035

9. Que el plazo para la ejecución de los trabajos está estimado en **TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 15 de diciembre de 2018.
10. Que el Comité Asesor y Evaluador del Concurso de Méritos Abierto N° 7997, fue designado mediante Resolución con radicado N° S 2017060099310 del 29 de agosto de 2017, modificada por la Resolución S 2017060108189 del 07 de noviembre de 2017.
11. Que la Entidad, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos en la página web www.colombiacompra.gov.co, el día 29 de enero de 2018. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 09 de marzo de 2018.
12. Que atendiendo la cuantía del presente proceso de selección y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la convocatoria para que se presentaran como mínimo tres manifestaciones de interés para limitarlo a MIPYMES nacionales.
13. Que dentro del plazo fijado para presentar las solicitudes de limitación del proceso a MIPYME no se recibió manifestación alguna; razón por la cual no es procedente limitarlo a la participación exclusiva de MIPYMES nacionales. En consecuencia, el presente proceso de contratación cuenta con cobertura de los acuerdos comerciales Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.
14. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y hacen parte del presente acto administrativo.
15. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
16. Que el día 16 de marzo de 2018 se publicó en el SECOP, adenda No. 1; mediante la cual se modificó el numeral 2.1.7 y el anexo Nro. 5 del pliego de condiciones, en los apartes en ella relacionados.
17. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Asuntos Legales - Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, hasta el día 03 de abril de 2018, a las 08:30 horas. Se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO CID 2018: D&B INGENIEROS CIVILES SAS 50% - CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS - CONCIC SAS 25% - INGENIERIA COLOMBIANA PREMIUM SAS - INGECOL PREMIUM SAS 25% RTE. LEGAL: RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA CC: 80.135.811
2	CONSORCIO INTERVIAL O&M: DANIEL ENRIQUE ORTIZ CASTILLO 50% - RENE ARMANDO MARTINEZ DORADO 50% RTE. LEGAL: DANIEL ENRIQUE ORTIZ CASTILLO CC: 76.320.355
3	CONSORCIO INTERANTIOQUIA IDJ: INGESCOR LTDA 50% - DONALD BOGOTA BAUTISTA 25% - JUAN CUARLOS RIOS URUETA 25% RTE. LEGAL: DONALD BOGOTA BAUTISTA CC: 79.557.205
4	CONSORCIO METRO VIAL ANTIOQUIA: RAFAEL JAVIER GUIZA RUEDA 50% - JAIME HERNANDO RINCON CHAPARRO 25% - INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS 25% RTE. LEGAL: RAFAEL JAVIER GUIZA RUEDA CC: 91.261.497
5	CONSORCIO INTERDESARROLLO: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 50% - ARM CONSULTING LTDA 50% RTE. LEGAL: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO CC: 79.785.874
6	CONSORCIO FREY 7997: GRUPO POSSO SAS 70% - HUGO ALFREDO POSSO 30% RTE. LEGAL: HUGO ALFREDO POSSO MONCADA CC: 88.197.628
7	CONSORCIO INTERVIAL J&J: JORGE ELIECER ALVAREZ CARREÑO 75% - JOSE MANUEL DUARTE TOLOZA 25% RTE. LEGAL: JORGE ELIECER ALVAREZ CARREÑO CC: 91.275.391
8	TECNISUELOS SAS: RTE. LEGAL: LUIS GUILLERMO HINCAPIE URIBE C.C.: 71.588.845
9	CONSORCIO VIAL GC 2018: GERARDO DIAZ MANJARRES 70% - LOS CASTORES CONSTRUCTORES SAS 30% RTE. LEGAL: GERARDO DIAZ MANJARRES CC: 70.077.994
10	CONSORCIO UPI SALGAR: PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA "PI LTDA" 60% - UCING LIMITADA 40% RTE. LEGAL: WILSON GIOVANNI URREA URREA CC: 79.545.285
11	CONSORCIO DEVIAL SAS: DESARROLLO VIAL DE COLOMBIA SAS 60% - DEVIALCO SAS 40% RTE. LEGAL: LUIS ALIRIO MALDONADO GELVEZ CC: 91.205.248
12	ICONSULTING SAS: RTE. LEGAL: SILVANA VERGARA HERNANDEZ CC: 43.153.541
13	CONSORCIO CORREDOR VIAL SUROESTE: MARIA CATALINA OCHOA ALVAREZ 50% - JAIRO HUMBERTO ESTRADA ECHEVERRY 50% RTE. LEGAL: MARIA CATALINA OCHOA ALVAREZ CC: 43.615.448
14	GRUPO INTERVIALES SAS: RTE. LEGAL: RUTH ELENA TABARES ZULETA CC: 30.303.454
15	CONSORCIO SALGAR SUROESTE: ARENAS DE LA HOZ INEGNIERIA SAS 50% - RAUL ARIEL CASTAÑO ABUFHELE 25% - INGENIERIA DF SAS 25% RTE. LEGAL: JUAN DIEGO ARENAS DE LA HOZ CC: 1.020.720.226
16	CONSORCIO CC SALGAR: CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA SAS 50% - CITEC LTDA 50%

	RTE. LEGAL: RUBEN IZASA PALACIO CC: 1.128.269.284
17	CONSORCIO VIAS SALGAR: DANIEL EDUARDO ARIAS 50% - MYRIAM VIVIANA CASTELBLANCO VELA 50% RTE. LEGAL: DANIEL EDUARDO ARIAS CC: 71.790.053
18	DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A: RTE. LEGAL: EDGAR HERNAN GUEVARA MARTINEZ CC: 12.979.429
19	CONSORCIO IBECO – SALGAR: INGENIERIA BASICA SAS 50% - ECOVIAS SAS 50% RTE. LEGAL: CRISTINA OLIVEROS ZAPATA C.C.: 43.830.686
20	CONSORCIO CORREDOR SALGAR: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S 70% - VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S. 30% RTE. LEGAL: FABIAN O. VALLEJO OBANDO C.C.: 19.123.324
21	CONSORCIO CEYCO - BYO 7997: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. 50% - BIENES Y OBRAS 50% RTE. LEGAL: GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON C.C.: 79.938.883
22	CONSORCIO ARA – IDF: INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S 50% - ARA INGENIERIA S.A.S. 50% RTE. LEGAL: ALVARO HERNANDO VERA AYALA C.C.: 1.022.329.221
23	CONSORCIO SALGAR LA CAMARA: CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA (50%) - ACERO Y CONCRETO S.A.S. (50%) RTE. LEGAL: CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA C.C.: 98.546.133
24	CGR SAS: RTE. LEGAL: OSCAR JAVIER GARZON DIAZ C.C.: 79.296.441
25	CONSORCIO INTERVENTORIA CORREDOR SALGAR: INTEROBRAS ER S.A.S 50% - ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ 50% RTE. LEGAL: ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ C.C.: 7.217.614

18. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP.
19. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
20. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
21. Que el 04 de mayo de 2018 se publicó en el SECOP el informe de evaluación, estableciéndose como plazo para subsanar del 07 al 09 de mayo de 2018.
22. Que el 15 de mayo de 2018 la Entidad da respuesta a las observaciones, publicando el informe de evaluación actualizado en la página web del SECOP, acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del mismo.
23. Que como resultado del informe de evaluación del proceso se tiene el siguiente detalle:

Resumen de la Evaluación de Requisitos Habilitantes

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	
		De Orden Legal	Capacidad Financiera
1	CONSORCIO CID 2018 (D&B INGENIEROS CIVILES SAS 50%, INGENIERIA COLOMBIANA PREMIUM SAS - INGECOL PREMIUM SAS 25%, CONSULTORES INTERVENTORES SAS - CONSIG 25%)	HÁBIL	HÁBIL
2	CONSORCIO INTERVIAL O&M (DANIEL ENRIQUE ORTIZ CASTILLO 50%, RENEARMANDO MARTINEZ DORADO 50%)	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO INTERANTIOQUIA IDJ (INGESCOR LTDA 50%, DONALD BOGOTA BAUTISTA 25%, JUAN CARLOS RIOS URUETA 25%)	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO METROVIAL ANTIOQUIA (JAIME HERNANDO RINCON CHAPARRO 25%, INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS 25%, RAFAEL JAVIER GUIZA RUEDA 25%)	HÁBIL	HÁBIL
5	CONSORCIO INTERDESARROLLO (JORGE ALVARO SANCHEZ BLANDO 50%, ARM CONSULTING LTDA 50%)	HÁBIL	HÁBIL
6	CONSORCIO FREY 7997 (GRUPO POSSO SAS 70%, HUGO ALFREDO POSSO 30%)	HÁBIL	HÁBIL
7	CONSORCIO INTERVIAL J&J (JOSE MANUEL DUARTE TOLOZA 25%, JORGE ELIECER ALVAREZ 75%)	HÁBIL	HÁBIL
8	TECNISUELOS SAS	HÁBIL	HÁBIL
9	CONSORCIO VIAL GC 2018 (GERARDO DIAZ MANJARRES 70%, LOS CASTORES CONSTRUCTORES SAS 30%)	HÁBIL	HÁBIL
10	CONSORCIO UPI SALGAR (PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA "PI LTDA" 60%, UCING LTDA 40%)	RECHAZADO	HÁBIL
11	CONSORCIO DEVIAL SAS (DESARROLLO VIAL DE COLOMBIA SAS 60%, DVIALCO SAS 40%)	HÁBIL	HÁBIL
12	ICONSULTING SAS	HÁBIL	HÁBIL
13	CONSORCIO CORREDOR VIAL SUROESTE (MARIA CATALINA OCHOA ALVAREZ 50%, JAIRO HUMBERTO ESTRADA ECHEVERRI 50%)	RECHAZADO	HÁBIL
14	GRUPO INTERVIALES SAS	HÁBIL	HÁBIL
15	CONSORCIO SALGAR SUROESTE (ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA SAS 50%, INGENIERIA DF SAS 25%, RAUL ARIEL CASTAÑO ABUFHELE 25%)	HÁBIL	HÁBIL
16	CONSORCIO CC SALGAR (CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA SAS 50%, CITEC LTDA 50%)	HÁBIL	HÁBIL
17	CONSORCIO VIAS SALGAR (DANIEL EDUARDO ARIAS 50%, MYRIAM VIVIANA CASTELBLANCO VELA 50%)	HÁBIL	HÁBIL
18	DESARROLLO EN INGENIERIA DIN SA	RECHAZADO	HÁBIL
19	CONSORCIO IBECO – SALGAR (INGENIERIA BASICA SAS 50%, ECOVIAS SAS 50%)	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	
		De Orden Legal	Capacidad Financiera
20	CONSORCIO CORREDOR SALGAR (CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS 70%, VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES SAS 30%)	HÁBIL	HÁBIL
21	CONSORCIO CEYCO-BYO 7997 (CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES SAS 50%, BIENES Y OBRAS 50%)	HÁBIL	HÁBIL
22	CONSORCIO ARA-IDF (INGENIERIA DEL FUTURO SAS 50%, ARA INGENIERIA SAS 50%)	HÁBIL	HÁBIL
23	CONSORCIO SALGAR-LA CAMARA (CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA 50%, ACERO Y CONCERTO SAS 50%)	HÁBIL	HÁBIL
24	CGR SAS	HÁBIL	HÁBIL
25	CONSORCIO INTERVENTORIA CORREDOR SALGAR (INTEROBRAS ER SAS 50%, ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ 50%)	HÁBIL	HÁBIL

24. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos según los criterios establecidos en el numeral 4.1 del pliego de condiciones así:

1. Experiencia específica del proponente:
2. Oferta de Origen Nacional:

Puntaje máximo 900

Puntaje máximo 100

TOTAL PUNTAJE: 1.000

N°	PROPONENTE	PUNTAJES DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE TOTAL
		EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA	
1	CONSORCIO CID 2018 (D&B INGENIEROS CIVILES SAS 50%, INGENIERIA COLOMBIANA PREMIUM SAS - INGECOL PREMIUM SAS 25%, CONSULTORES INTERVENTORES SAS - CONSIG 25%)	789,866	100	889,866
2	CONSORCIO INTERVIAL O&M (DANIEL ENRIQUE ORTIZ CASTILLO 50%, RENEARMANDO MARTINEZ DORADO 50%)	744,347	100	844,347
3	CONSORCIO INTERANTIOQUIA IDJ (INGESCOR LTDA 50%, DONALD BOGOTA BAUTISTA 25%, JUAN CARLOS RIOS URUETA 25%)	900,000	100	1.000,000
4	CONSORCIO METROVIAL ANTIOQUIA (JAIME HERNANDO RINCON CHAPARRO 25%, INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS 25%, RAFAEL JAVIER GUIZA RUEDA 25%)	849,735	100	949,735

N°	PROPONENTE	PUNTAJES DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE TOTAL
		EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA	
5	CONSORCIO INTERDESARROLLO (JORGE ALVARO SANCHEZ BLANDO 50%, ARM CONSULTING LTDA 50%)	595,987	100	695,987
6	CONSORCIO FREY 7997 (GRUPO POSSO SAS 70%, HUGO ALFREDO POSSO 30%)	850,300	100	950,300
7	CONSORCIO INTERVIAL J&J (JOSE MANUEL DUARTE TOLOZA 25%, JORGE ELIECER ALVAREZ 75%)	841,483	100	941,483
8	TECNISUELOS SAS	0,000	100	0,000
9	CONSORCIO VIAL GC 2018 (GERARDO DIAZ MANJARRES 70%, LOS CASTORES CONSTRUCTORES SAS 30%)	800,098	100	900,098
11	CONSORCIO DEVIAL SAS (DESARROLLO VIAL DE COLOMBIA SAS 60%, DVIALCO SAS 40%)	0,000	100	0,000
12	ICONCONSULTING SAS	850,300	100	950,300
14	GRUPO INTERVIALES SAS	853,428	100	953,428
15	CONSORCIO SALGAR SUROESTE (ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA SAS 50%, INGENIERIA DF SAS 25%, RAUL ARIEL CASTAÑO ABUFHELE 25%)	895,615	100	995,615
16	CONSORCIO CC SALGAR (CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA SAS 50%, CITEC LTDA 50%)	898,538	100	998,538
17	CONSORCIO VIAS SALGAR (DANIEL EDUARDO ARIAS 50%, MYRIAM VIVIANA CASTELBLANCO VELA 50%)	506,348	100	606,348
19	CONSORCIO IBECO – SALGAR (INGENIERIA BASICA SAS 50%, ECOVIAS SAS 50%)	800,145	100	900,145
20	CONSORCIO CORREDOR SALGAR (CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS 70%, VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES SAS 30%)	895,285	100	995,285
21	CONSORCIO CEYCO-BYO 7997 (CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES SAS 50%, BIENES Y OBRAS 50%)	585,660	100	685,660
22	CONSORCIO ARA-IDF (INGENIERIA DEL FUTURO SAS 50%, ARA INGENIERIA SAS 50%)	850,489	100	950,489
23	CONSORCIO SALGAR-LA CAMARA (CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA 50%, ACERO Y CONCERTO SAS 50%)	865,987	100	965,987
24	CGR SAS	705,052	100	805,052

N°	PROPONENTE	PUNTAJES DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE TOTAL
		EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA	
25	CONSORCIO INTERVENTORIA CORREDOR SALGAR (INTEROBRAS ER SAS 50%, ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ 50%)	619,705	100	719,705

25. Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 17 de mayo de 2018, siendo las 08:30 horas, se dio instalación a la audiencia de apertura del sobre económico de conformidad con el procedimiento definido por la Entidad en el numeral 4.5. del pliego de condiciones.
26. Que una vez revisada la propuesta económica del proponente se tiene como resultado lo siguiente:
- **Valor de la propuesta:** \$174.015.038 incluido IVA del 19%
 - **Factor Multiplicador:** 2.19
 - **Correcciones aritméticas:** No se realizaron correcciones aritméticas
27. Igualmente se concertaron ajustes sobre la valoración de algunos ítems de la propuesta económica con la finalidad de racionalizarlos a los precios que maneja la Entidad, no obstante, se deja constancia que tal ajuste no modifica el valor total de la propuesta, y esto se hace de acuerdo a lo consagrado en el numeral 4.5 del pliego de condiciones y en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015.
28. Que, de acuerdo a lo anterior, el resultado de la propuesta ajustada es el siguiente:
- **Valor de la propuesta ajustado:** \$174.015.038 incluido IVA del 19%
 - **Factor Multiplicador ajustado:** 2.19
29. Que la evaluación del proceso y recomendación para adjudicación fue presentado al Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física para su conocimiento.
30. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
31. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados al concurso de méritos 7997, hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente, CONSORCIO INTERANTIOQUIA IDJ, integrado por INGESCOR LTDA 50%, DONALD BOGOTA BAUTISTA 25%, JUAN CUARLOS RIOS URUETA 25%, representado por DONAL BOGOTA BAUTISTA, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 79.557.205, el Contrato derivado del Concurso de Méritos 7997, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SALGAR LA CAMARA – LA QUIEBRA (60AN05-1) DE LA SUBREGION SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, por un valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO

MILLONES QUINCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$174.015.038), con IVA incluido del 19% y con un Factor Multiplicador de dos punto diez y nueve (2.19).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

Proyectó:
Judith Mejía Guzmán
Profesional Especializada (E.)
Dirección de Asuntos Legales
Secretaría de Infraestructura Física



Revisó/Aprobó:
Lucas Jaramillo Cadavid
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Infraestructura Física

